Empresa Baraldi

Comunicacions à la Junta

45059 - 1

SUSCRICION PARA LOS BAILES PARTICULARES DE MÁSCARA

EN EL

GRAN TEATRO DEL LICEO.

CARNAVAL DE 1870.

BASES.

1.ª Tendrán lugar cuatro bailes, en las noches del 1, 12, 19 y 24 de Febrero.

2.ª La suscricion dará derecho á un billete personal para el suscritor, y dos de señora igualmente personales, que deberá llenar aquel á su responsabilidad.

3.ª El importe de cada suscricion será de *veinte y cinco reales vellon* por baile, haciéndolo efectivo al tiempo de recibir los billetes, y sucesivamente al refrendar el personal del suscritor, cuya validez quedará en suspenso siempre que deje de ser presentado al refrendo.

4.ª El que se suscriba, ó el suscritor que presente su título personal al propio refrendo despues de uno ó mas bailes á que no hubiera contribuido, deberá satisfacer el importe de todos los que hubieren tenido lugar.

5.ª Á los señores abonados á la Empresa de funciones se les conservará para todos los bailes el disfrute de sus respectivos palcos, como el de los suyos á los señores accionistas, y además estos recibirán sus entradas personales; escepto los palcos bajos y sillones de patio; los de anfiteatro quedarán á libre disposicion de la concurrencia.

6.ª Los demás palcos serán con ventaja y preferentemente abonados por los cuatro bailes, ó en su defecto alquilados para cada uno de ellos, bajo las respectivas retribuciones de: los de primer piso 480 rs. por abono, y 160 por alquiler diario; los de segundo 320 y 100; y los de tercero 160 y 60.

7.ª La Junta de Gobierno se reserva dejar de dar los bailes, reducir su número, ó alterar los dias fijados, segun sea el resultado de la suscricion, incidentes que en ella ocurran, ó los demás motivos que á su juicio lo hagan conveniente á los intereses de la Sociedad de señores accionistas. En las dos primeras eventualidades será reintegrado á los señores suscritores y abonados lo que tuvieren adelantado.